



Universidad
del Cauca

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

**ADENDA N° 01
INVITACIÓN PÚBLICA VADM N° 003 DE 2018**

Por medio de la cual se modifican los numerales 11.1 y 11.2 de la invitación PÚBLICA VADM N° 003 de 2018.

11.1 FACTOR ECONÓMICO (700 puntos)

El factor económico califica los diferentes porcentajes de descuentos ofrecidos por el proponente en la adquisición de cada tiquete.

El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla:

Puntaje factor económico:

No.	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A	Descuento sobre los ingresos directos de la agencia de viajes (comisiones) por cada tiquete: máximo ciento setenta y cinco.	175
B	% de descuento sobre TA (Tarifa Administrativa) con herramienta de autogestión	175
C	Porcentaje de descuento ofrecido sobre los ingresos directos de la agencia de viajes (comisiones) por cada tiquete	175
D	Garantía de compra inmediata de tiquetes online	175
TOTAL PUNTOS		700

Nota: En todo caso, el descuento ofrecido por el proponente es diferente al que llegue a recibir la Universidad por acuerdos comerciales establecidos previamente con las aerolíneas.

A. Descuento sobre los ingresos directos de la agencia de viajes (comisiones) por cada tiquete: MÁXIMO CIENTO SETENTA Y CINCO (175) PUNTOS.

Se asignarán ciento setenta y cinco (175) puntos como máximo, al proponente que ofrezca los mayores porcentajes de descuento en la tarifa neta de tiquetes conforme al printer de la reserva, el cual se deberá evidenciar con las condiciones de origen, destino, fecha y hora que



Universidad
del Cauca

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

se establezcan en la audiencia pública. Los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta N} = \frac{\% \text{ de descuento ofrecido tiquete aéreo N} * 175}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}}$$

Los porcentajes de descuento ofrecidos por el proponente no deben incluir los que otorguen directamente las aerolíneas a la Universidad, ni se aplicarán sobre factores tales como tasas aeroportuarias, seguros, IVA, y, en los casos en que se aplique, cargos de combustible.

NOTA 1: El printer permitirá evidenciar la tarifa neta, más el descuento, información que deberá aportarse y aplicarse durante la vigencia del contrato para cada tiquete expedido.

NOTA 2: Los oferentes deben presentarse a la audiencia con computador portátil para realizar sobre casos prácticos el cálculo de la información que debe arrojar el printer.

B. Descuento sobre TA (Tarifa Administrativa) con herramienta de autogestión: MÁXIMO CIENTO SETENTA Y CINCO (175) PUNTOS

Al proponente que de acuerdo con el volumen de compras de la Universidad, ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa administrativa por cada transacción con la adopción e integración del sistema de autogestión se le asignará ciento setenta y cinco (175) puntos; los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

% ofrecido por la agencia de viajes	Puntaje
100%	175
De 75% a 99%	150
De 50% a 74%	125
De 25% a 49%	100
De 0 a 24%	50

NOTA: Todos los tiquetes que expida la agencia a favor de la Universidad del Cauca deben estar sujetos a descuento (literales A y B), so pena de imposición de multas y/o incumplimiento del contrato.



Universidad
del Cauca

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Según la Aeronáutica Civil, Resolución 4561 de 2006, Artículo 4, estipula que: "En el caso de la ventas efectuadas en su totalidad por internet, las aerolíneas y las agencias de viajes podrán cobrar una tarifa administrativa diferente a la señalada en esta resolución.

"Se entienden por ventas realizadas en su totalidad por internet, aquellas que involucren todo el proceso de la venta de manera virtual, lo cual incluye el pago".

C. Porcentaje de descuento ofrecido sobre los ingresos directos de la agencia de viajes (comisiones) por cada tiquete (PUNTAJE MÁXIMO 175 PUNTOS).

Se establecerá una regla de tres inversa, que asignará el máximo puntaje (175 puntos) al oferente que ofrezca mayor porcentaje de descuento, los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje por \% de descuento ofertado} = \frac{175 * \text{porcentaje ofertado (\%)}}{\text{Máximo porcentaje de descuento ofertado}}$$

NOTA: Todos los tiquetes que expida la agencia a favor de la Universidad del Cauca deben estar sujetos a descuento (literales A y B), so pena de imposición de multas y/o incumplimiento del contrato

D. Garantía de compra inmediata de tiquetes online (MÁXIMO 175 PUNTOS).

Es el mecanismo mediante el cual el oferente deja a disposición de la Universidad/funcionario de la entidad, una tarjeta de crédito/débito para la compra directa de tiquetes en línea, la cual será administrada por el funcionario que apoya el manejo de la cuenta en la Universidad. Se asignará ciento setenta y cinco (175) puntos a la tarjeta que ofrezca mayor cupo, los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje cupo N} = \frac{\text{cupo ofrecido} * 175}{\text{Mayor cupo ofrecido}}$$

Nota: La tarjeta deberá estar a nombre del proponente, éste a su vez deberá encargarse de su manejo financiero.

11.2 FACTOR TECNOLÓGICO: (300 PUNTOS)





Universidad
del Cauca

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Se asignarán trescientos (300) puntos al proponente que reúna en totalidad los requisitos exigidos en este punto; los demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Número de GDS ofertados:

$$\text{Puntaje Obtenido} = \frac{\text{No. De GDS} * 300}{\text{Mayor cantidad de GDS ofertadas}}$$

CANTIDAD GDS	PUNTAJE
MÁS DE 2	300
2	200
1	100
0	0

Popayán, 16 de febrero de 2018

Original firmada
CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa
Universidad del Cauca